

TÍTULO V - SISTEMA FINANCIERO DEL PLAN.

Artículo 51. Sistema de Capitalización

El sistema será el de capitalización financiera individual para las prestaciones asociadas a jubilación. Las prestaciones mínimas garantizadas de viudedad, orfandad e incapacidad permanente y gran invalidez estarán aseguradas en todo momento por la compañía de seguros Ascat Vida de Seguros y Reaseguros S.A.

Artículo 52. Fondo de capitalización.

Se constituirá un fondo de capitalización en el que se integrarán las aportaciones de la Entidad Promotora destinadas a la cobertura de las contingencias de jubilación, incapacidad permanente o gran invalidez y fallecimiento en su caso, y los resultados de las inversiones atribuibles a las mismas. A su vez, del mismo le serán deducidos los gastos que le sean imputables.

Artículo 53. Cuenta de Posición

- 1) Las contribuciones económicas del Promotor se incorporarán inmediata y necesariamente al Fondo de Pensiones al que está adscrito el Plan.
- 2) Dichas aportaciones, sus rendimientos y, en su caso, los bienes y derechos adquiridos, se recogerán en la cuenta de posición de este plan en el Fondo con cargo a la cual se atenderá al cumplimiento de las prestaciones derivadas de la ejecución del plan, así como de los gastos soportados.
- 3) La adecuación de esta cuenta en el Fondo en cuestión será supervisada anualmente por la Comisión de Control del Plan de Pensiones.

Artículo 54. Imputación Financiera de Rendimientos y Gastos

La imputación financiera de rendimientos y gastos será efectuada con arreglo a las normas de funcionamiento del Fondo de Pensiones, y de acuerdo con la Ley y normas de aplicación.

Artículo 55. Revisión actuarial del Plan.

Al menos cada tres años, o en el plazo legalmente establecido en cada momento, el sistema financiero y actuarial del Plan de Pensiones será revisado por un actuario de seguros que deberá dictaminar expresamente sobre la adecuación del mismo a las especificaciones mediante la certificación de su situación y dinámica y, en su caso, proponer las actuaciones pertinentes para su corrección.